SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO
Documentos anexos (Marcar X)
PLANEACIÓN PRECONTRACTUAL: 5952

1. ____X___ **Estudios – Justificación** (Decreto 1082 Art.2.2.1.1.2.1.1de 2015).
2. ___ x ____ **Constancia de Talento Humano, acreditando necesidad del servicio (Contratos de Prestación de Servicios).**
3. ____x___ **Certificado de Registro en el Banco de Programas y proyectos del DAP.**
4. ____X___ **Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente.**
5. ___x____ **Certificado de Disponibilidad de PAC.**
6. _____ **Acta de Junta de Compras.**
7. ___X____ **Descripción del objeto a contratar**

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, BRINDANDO ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE ADOPCION DE LA LEY 2046 DE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO RURAL".

8. ____X___ Descripción de las obligaciones del Contratista: (Son diferentes del objeto).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar un Planificador semanal de las actividades a realizar donde se evidencie el acompañamiento y apoyo técnico de acuerdo a las obligaciones propias del contrato, el cual deberá ser enviado por correo electrónico al Director de Emprendimiento Rural el fin de semana antes de dar inicio a las mismas.

2. Apoyar el proceso de adopción de la ley 2046 de 2020 en el departamento del Quindío; a través de la gestión ante las instituciones, empresas, operadores y demás actores, evidenciando reuniones, talleres y/o capacitaciones que generen espacios de concertación y conocimiento pleno de la ley de compras públicas.

3. Apoyar los proyectos de Alianzas Productivas y sus comités directivos, a través del acompañamiento técnico en el tema de compras públicas y agricultura por contrato.

4. Apoyar mensualmente el desarrollo y la logística de los eventos de la dirección de emprendimiento rural (ferias, mercados campesinos, ruedas de negocios, capacitaciones, otros), a través de la participación en la planeación y ejecución, así como en la organización de evidencias que soporten las actividades realizadas.

5. Realizar entrega mensual a la dirección de emprendimiento rural, toda la documentación organizada por fecha y tema, obtenida en la ejecución del contrato,

debidamente encarpetada y foliada, anexando cd con los registros fotográficos y demás archivos digitalizados.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios del sector central de la administración departamental a las que sean convocados.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de LA CONTRATISTA con el departamento del Quindío.
3. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
4. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

9. ____X___ Valor Total **($5.770.000)**

Especificar I.V.A. Régimen Común (____) Simplificado (X)

10. FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($5.770.000)** incluidos impuestos. El Departamento del Quindío realizará dos (02) pagos de treinta (30) días calendario vencidos, cada uno por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.885.000)**, incluido impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación del servicio, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

11. ____X__ Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

12. ____X___ Designación del funcionario que ejercerá vigilancia y Control.

La vigilancia y control del contrato la realizará la Directora Administrativa de Emprendimiento Rural y el Director Administrativo de Desarrollo Agropecuario de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente o quien haga sus veces o quien se designe mediante oficio

MIGEL ÁNGEL MEJIA DÍAZ
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Departamento del Quindío

Proyectó: DMFR – Abogada contratista
Reviso: Isbelia Agudelo Marín – D.A.E.R.

ESTUDIOS PREVIOS
Septiembre de 2023
Planeación Precontractual No. 5952

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de la estructura organizacional de la administración departamental del Quindío, se encuentra la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que tiene por misión "*propender por el incentivo a la localización de inversiones productivas, el desarrollo rural, el manejo eficiente de los recursos, la generación de empleo, todo ello en el concierto de un desarrollo ambientalmente sostenible. Tal misión se efectuará en armonía con los productores agropecuarios, agroindustriales, industriales, gremios, asociaciones, municipios e instituciones, mediante la planeación participativa con los actores del sistema, ofreciendo servicios de información, gestión, promoción, asesoría y capacitación, a fin de mejorar el nivel de vida y bienestar de la población, preservando el ambiente y generando desarrollo económico y equilibrio social*".

Los pequeños, medianos productores y microempresarios rurales son los actores más vulnerables dentro de las cadenas de producción, no sólo por presentar debilidades en su organización, sistemas productivos; acceso a tecnología, créditos y tierras que les impide ser competitivos y generar propuestas con agregación de valor; sino además porque, aun esforzándose por alcanzar cierto nivel de desarrollo asociativo y empresarial, no encuentran canales de comercialización ni circuitos de mercado que les generen ingresos suficientes que puedan hacer sostenibles sus emprendimientos y negocios.

Lo anterior implica desafíos para los entes regionales que demandan herramientas para dinamizar el sector agropecuario y rural de manera competitiva, buscando la inclusión de los pequeños y medianos productores de las cadenas agroproductivas a los mercados regionales, nacionales e internacionales.

Por ello es necesario fortalecer los conocimientos técnicos de los micro - emprendimientos, mediante procesos de capacitación y entrenamiento que les permitan agregar valor en la etapa de la cadena productiva, la capacitación y entrenamiento a microempresarios puede ayudar a establecer estándares de producción que les permitan a las pequeñas unidades productivas, por ejemplo, producir bienes de una calidad aceptable para los mercados domésticos e internacionales. La provisión de capacitación y entrenamiento puede hacer una importante diferencia en el desarrollo de modelos de inclusión productiva.

Para afrontar los retos derivados de la realidad económica global y materializar las oportunidades que ésta ofrece, es necesario mejorar la competitividad de todos los eslabones de la cadena productiva con el fin de minimizar los potenciales impactos negativos y maximizar las oportunidades

que ofrecerán los nuevos mercados; generando mayores rendimientos, altos niveles de calidad y posicionamiento en los mercados.

Como estrategia para contrarrestar las bajas estadísticas y las dificultades en la economía solidaria y asociatividad en el departamento del Quindío, la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en la dirección de emprendimiento rural, requiere fortalecer y potenciar las organizaciones y emprendimientos rurales a través de Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad, actividad dedicada principalmente al acompañamiento socioempresarial para el fortalecimiento de los aspectos técnicos, productivos, comerciales y empresariales de las asociaciones y emprendimientos rurales; con el propósito de fortalecer las unidades empresariales de trabajo asociativo, para que se genere desarrollo y progreso en el sector rural del departamento.

Por ello, es necesario consolidar la incorporación de nuevas técnicas, métodos e insumos, que aumenten la eficiencia de los sistemas productivos y la comercialización de los productos; es por ello que el direccionamiento estratégico del sector, la variable tecnológica, los productores, grupos asociativos, organizaciones y empresarios enmarcados dentro de los encadenamientos y las líneas tradicionales productivas del Departamento del Quindío, constituyen parte fundamental en las funciones de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por lo cual la administración departamental ha integrado dentro de su plan de desarrollo 2020-2023 "Tú y Yo Somos Quindío", la Línea Estratégica: 2- PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, Sector: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Programa: 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales. "Tú y yo con oportunidades para el pequeño campesino", Proyecto: Fortalecimiento e implementación de procesos de asociatividad y emprendimiento rural en el Departamento del Quindío, Meta No. 1702011 "Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad", con el fin de fortalecer la productividad y competitividad en el Departamento, apoyando los sectores productivos consolidados y promisorios, y la dinamización del Sistema Regional de competitividad, sumado a las inversiones de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la proyección regional, nacional e internacional del Departamento.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la misión y visión de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que consiste en contribuir al desarrollo sostenible mediante la promoción e implementación de las cadenas productivas de carácter equitativo y competitivo, en los sectores agropecuarios, mineros y económicos del Departamento, el mejoramiento de la calidad de vida de la población, orientando, promoviendo y ejecutando las Políticas Nacionales y Departamentales relacionadas con microempresa, industria, comercio y generación de empleo, es necesario contratar los servicios de un administrador de empresas y que cuente con mínimo un (1) año de experiencia laboral, que apoye las actividades tendientes para el cumplimiento de los programas y proyectos propuestos por la administración.

Dicha contratación se realizara bajo la modalidad de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que este actuará como persona particular a quien se les encargan actividades determinadas que deben cumplir dentro del tiempo acordado por las partes y teniendo en cuenta que la administración departamental no cuenta en la planta de cargos con personal para desempeñar dichas actividades, de acuerdo a la certificación expedida por el director de talento humano de la Secretaría Administrativa

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades profesionales desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3

2.2 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, BRINDANDO ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE ADOPCION DE LA LEY 2046 DE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO RURAL".

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el Departamento del Quindío.

2.5 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($5.770.000)** incluidos impuestos. El Departamento del Quindío realizará dos (02) pagos de treinta (30) días calendario vencidos, cada uno por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.885.000)**, incluidos impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación del servicio, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

2.6 SUPERVISIÓN EL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato la realizará la Directora Administrativa de Emprendimiento Rural de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente o quien haga sus veces o quien se designe mediante oficio.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

A) DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar un Planificador semanal de las actividades a realizar donde se evidencie el acompañamiento y apoyo técnico de acuerdo a las

obligaciones propias del contrato, el cual deberá ser enviado por correo electrónico al Director de Emprendimiento Rural el fin de semana antes de dar inicio a las mismas.

2. Apoyar el proceso de adopción de la ley 2046 de 2020 en el departamento del Quindío; a través de la gestión ante las instituciones, empresas, operadores y demás actores, evidenciando reuniones, talleres y/o capacitaciones que generen espacios de concertación y conocimiento pleno de la ley de compras públicas.

3. Apoyar los proyectos de Alianzas Productivas y sus comités directivos, a través del acompañamiento técnico en el tema de compras públicas y agricultura por contrato.

4. Apoyar mensualmente el desarrollo y la logística de los eventos de la dirección de emprendimiento rural (ferias, mercados campesinos, ruedas de negocios, capacitaciones, otros), a través de la participación en la planeación y ejecución, así como en la organización de evidencias que soporten las actividades realizadas.

5. Realizar entrega mensual a la dirección de emprendimiento rural, toda la documentación organizada por fecha y tema, obtenida en la ejecución del contrato, debidamente encarpetada y foliada, anexando cd con los registros fotográficos y demás archivos digitalizados.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios del sector central de la administración departamental a las que sean convocados.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.
3. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
4. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 5) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.

6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios,(Cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007).

5

DEL CONTRATANTE:

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad para la prestación de los servicios a contratar, esta Secretaría estima que el valor total de los honorarios a cancelar a la contratista será la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($5.770.000)** incluidos impuestos, correspondiente al rubro 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702011.079.91131 – 88 denominado "Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7468 del 20 de Septiembre de 2023. Este valor está calculado con base en honorarios mensuales a razón de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.885.000).**

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso se requiere los servicios de un profesional en administración de empresas y que cuente con mínimo un (1) año de experiencia laboral.

Además de lo anterior debe cumplir con los siguientes requisitos:

6

1. Propuesta técnica y económica.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Formato único de hoja de vida de la función pública SIGEP.
4. Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés.
5. Fotocopia del registro único tributario (Rut).
6. Fotocopia del diplomas y/o actas de grado y tarjeta profesional.
7. Certificaciones de experiencia
8. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, deudores morosos del Estado y consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.
9. Certificado de antecedentes de la profesión.
10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con el departamento.
11. Examen médico preocupacional.

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 7 de la Ley 1150 de 2017 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

7

MIGEL ÁNGEL MEJÍA DÍAZ
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Departamento del Quindío

Proyectó: Diana MFR - Abogada contratista
Revisó: Isbelia Agudelo Marín – D.A.E.R.

GOBERNACION DEL QUINDIO
NIT. 890001639-1

ESTUDIO PREVIO No 5952

Vigencia: 2023

Fecha de Iniciación: 06 de septiembre de 202
Fecha de Aprobación: 26 de septiembre de 20

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 1093214101 AGUDELO MARIN ISBELIA
Cargo del Funcionario: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE EMPRENDIMIENTO RURAL
Medio de Designación: Verbal 06-septiembre-2023
Responsable de la Actividad: 1097398171 MEJIA DIAZ MIGUEL ANGEL
Dependencia Contratante: SECRETARIA DE AGRICULTURA

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. **Definición de la Necesidad**

Dentro de la estructura organizacional de la administración departamental del Quindío, se encuentra la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que tiene por misión "propender por el incentivo a la localización de inversiones productivas, el desarrollo rural, el manejo eficiente de los recursos, la generación de empleo, todo ello en el concierto de un desarrollo ambientalmente sostenible. Tal misión se efectuará en armonía con los productores agropecuarios, agroindustriales, industriales, gremios, asociaciones, municipios e instituciones, mediante la planeación participativa con los actores del sistema, ofreciendo servicios de información, gestión, promoción, asesoría y capacitación, a fin de mejorar el nivel de vida y bienestar de la población, preservando el ambiente y generando desarrollo económico y equilibrio social".

Los pequeños, medianos productores y microempresarios rurales son los actores más vulnerables dentro de las cadenas de producción, no sólo por presentar debilidades en su organización, sistemas productivos; acceso a tecnología, créditos y tierras que les impide ser competitivos y generar propuestas con agregación de valor; sino además porque, aun esforzándose por alcanzar cierto nivel de desarrollo asociativo y empresarial, no encuentran canales de comercialización ni circuitos de mercado que les generen ingresos suficientes que puedan hacer sostenibles sus emprendimientos y negocios.

Lo anterior implica desafíos para los entes regionales que demandan herramientas para dinamizar el sector agropecuario y rural de manera competitiva, buscando la inclusión de los pequeños y medianos productores de las cadenas agroproductivas a los mercados regionales, nacionales e internacionales.

Por ello es necesario fortalecer los conocimientos técnicos de los micro - emprendimientos, mediante procesos de capacitación y entrenamiento que les permitan agregar valor en la etapa de la cadena productiva, la capacitación y entrenamiento a microempresarios puede ayudar a establecer estándares de producción que les permitan a las pequeñas unidades productivas, por ejemplo, producir bienes de una calidad aceptable para los mercados domésticos e internacionales. La provisión de capacitación y entrenamiento puede hacer una importante diferencia en el desarrollo de modelos de inclusión productiva.

Para afrontar los retos derivados de la realidad económica global y materializar las oportunidades que ésta ofrece, es necesario mejorar la competitividad de todos los eslabones de la cadena productiva con el fin de minimizar los potenciales impactos negativos y maximizar las oportunidades que ofrecerán los nuevos mercados; generando mayores rendimientos, altos niveles de calidad y posicionamiento en los mercados.

Como estrategia para contrarrestar las bajas estadísticas y las dificultades en la economía solidaria y asociatividad en el departamento del Quindío, la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en la dirección de emprendimiento rural, requiere fortalecer y potenciar las organizaciones y emprendimientos rurales a través de Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad, actividad dedicada principalmente al acompañamiento socioempresarial para el fortalecimiento de los aspectos técnicos, productivos, comerciales y empresariales de las asociaciones y emprendimientos rurales; con el propósito de fortalecer las unidades empresariales de trabajo asociativo, para que se genere desarrollo y progreso en el sector rural del departamento.

Información Adicional

La necesidad se encuentra descrita en el estudio previo MECI- calidad.

2. 1. 2. **Factores de selección**

Num. Factor	Nombre Factor	Justificación de los factores de selección
1	Capacidad e idoneidad	Propuesta técnica y económica. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Formato único de hoja de vida de la función pública SIGEP. Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. Fotocopia del registro único tributario (Rut). Fotocopia del diplomas y/o actas de grado y tarjeta profesional. Certificaciones de experiencia Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, deudores morosos del Estado y consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años. Certificado de antecedentes de la profesión. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con el departamento. Examen médico preocupacional. Declaración de conflicto de interés.

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento juridico de la modalidad se selección:

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Tipo de Contrato: Contrato de Prestacion de servicio
Prestación de Servicios Profesionales

Lugar de Ejecución: Departamento del Quindío

Plazo de Ejecución: 60 **días**

Objeto del Contrato:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, BRINDANDO ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE ADOPCION DE LA LEY 2046 DE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO RURAL

Análisis del sector económico:

Los estudios del sector se encuentran físicos en la carpeta contractual que reposa en el archivo central de la entidad.

Items Detallados del Objeto del Contrato

Item	Tipo	Nombre del Item	Cód.UNSPSC	Cant.	Unidad	Tipo Valor	Vlr. Unit.	% Iva	Vlr. Sin Iva
1	Actividad	Obligación contractual	0	13,00	Unidad	Total	$ 5.770.000,00	0	$ 5.770.000,00

Descripción: 1. Presentar un Planificador semanal de las actividades a realizar donde se evidencie el acompañamiento y apoyo técnico de acuerdo a las obligaciones propias del contrato, el cual deberá ser enviado por correo electrónico al Director de Emprendimiento Rural el fin de semana antes de dar inicio a las mismas.

2. Apoyar el proceso de adopción de la ley 2046 de 2020 en el departamento del Quindío; a través de la gestión ante las instituciones, empresas, operadores y demás actores, evidenciando reuniones, talleres y/o capacitaciones que generen espacios de concertación y conocimiento pleno de la ley de compras públicas.

3. Apoyar los proyectos de Alianzas Productivas y sus comités directivos, a través del acompañamiento técnico en el tema de compras públicas y agricultura por contrato.

4. Apoyar mensualmente el desarrollo y la logística de los eventos de la dirección de emprendimiento rural (ferias, mercados campesinos, ruedas de negocios, capacitaciones, otros), a través de la participación en la planeación y ejecución, así como en la organización de evidencias que soporten las actividades realizadas.

5. Realizar entrega mensual a la dirección de emprendimiento rural, toda la documentación organizada por fecha y tema, obtenida en la ejecución del contrato, debidamente encarpetada y foliada, anexando cd con los registros fotográficos y demás archivos digitalizados.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios del sector central de la administración departamental a las que sean convocados.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.
3. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
4. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 5) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios,(Cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007).

Totales **$ 5.770.000,00**

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

Banco de Proyectos

202000363-0079	FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	enero 01, 2022

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

De conformidad con la disposición del artículo 7 de la Ley 1150 de 2017 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

Equivalente al del

Por un valor de

Riesgos que asume la entidad o el contratista

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

2. 1. 6. **Plazos de Ejecución**

No. Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
0	60	0	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Se espera que el contratista durante el tiempo de ejecución establecido en el presente contrato realice cada una de las actividades para dar oportuno y efectivo cumplimiento al objeto y a las obligaciones contractuales.

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.**004** del 19 de mayo de 2023

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. **Estudio de Precios**

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: $ 5,770,000.00 **Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad

Responsable: 1097398171 - MEJIA DIAZ MIGUEL ANGEL

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad para la prestación de los servicios a contratar, esta Secretaría estima que el valor total de los honorarios a cancelar a la contratista será la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($5.770.000) incluidos impuestos, correspondiente al rubro 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702011.079.91119 - 20 denominado "Otros servicios de la administración pública n.c.p", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7468 del 20 de Septiembre de 2023. Este valor está calculado con base en honorarios mensuales a razón de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.885.000).

2. 6. 2. **Otros Factores**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $5.770.000,00

2. 6. 3. **Descuento por Impuestos, Tasas y otros**

Tipo de Contribución	% de Contribución	Valor Base	Total
DEPTO ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2.00	$5.770.000	$115.400
		TOTAL	$115.400,00

2. 6. 4. **Forma de Pago**

% Ejecución	Fecha probable de pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
1.00	14/10/2023	50.00	2,885,000.00	mensual	El valor total del presente contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($5.770.000) incluidos impuestos. El Departamento del Quindío realizará dos (02) pagos de treinta (30) días calendario vencidos, cada uno por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.885.000), incluidos impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación del servicio, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.
2.00	14/11/2023	50.00	2,885,000.00	mensual	

2. 7. 1. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2023 **Fecha Expedición** septiembre 20, 2023

Nº Certificado 7468

Valor del Certificado $ 5.770.000,00

Descripción Presupuestal PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, BRINDANDO ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE ADOPCION DE LA LEY 2046 DE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO RURAL

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.0(	$ 5.770.000,00	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, p

2. 8. Convocatoría Veedurias Ciudadanas

Fecha	Lugar de Publicación	Objeto
30/12/1899	www.contratos.gov.co	Que la población en general participe como veedora dentro de los procesos de contratación adelantados por la administración, garantizando la transparencia de dichos procesos, así como el adecuado uso de los recursos públicos.

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Contrato de prestación de servicios - Profesionales y apoyo a la gestión

Detalle de la Constancia

Constancia No. 3977 **Fecha** 2023/09/08
Expedida por 1094959807 TORRES JIMENEZ DANIEL

Observaciones En la Planta de Personal de la Administración Central Departamental del Quindío, adoptada mediante el Decreto No.373 del 21 de junio de 2019, modificado por el decreto 715 de 2022, existen 352 cargos distribuidos en las diferentes Secretarías de la Administración Departamental en la Planta de Personal asignada a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Departamento, no existe personal suficiente con el perfil requerido.

Elaboró: **AGUDELO MARIN ISBELIA**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE EMPR

Aprobó: **MIGUEL ANGEL MEJIA DIAZ**

Reviso: **MIGUEL ANGEL MEJIA DIAZ**